



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/1067 /2023

ANT.: ING. DOM N°272/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2) – EXP. N°272/2023
de fecha – 28.09.2023.

UBICACIÓN: SUR N°2485

ROL: 2609-25

CONCHALÍ, 06 DIC 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **RAQUEL ROSA NUÑEZ MARTINENCH**
PROPIETARIO
CONTACTO: henryquinzacara@gmail.com /+56984281284

AT: **LUIS ALFREDO ALEJANDRO CUADROS MEDINA**
ARQUITECTO

A través de ingreso físico Exp. N°272/2023 de fecha 28.09.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en SUR N°2485, Rol 2609-25, destino VIVIENDA.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 3°.

Por tanto se **RECHAZA** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en SUR N°2485, Rol 2609-25 destino VIVIENDA. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 21.11.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2609-25

- IDDOC: 770254



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 241 /2023

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 140 M2) – EXP. N°272/2023 de fecha – 28.09.2023.

UBICACIÓN: SUR N°2485

ROL: 2609-25

CONCHALÍ, 06 DIC 2023

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. N°272/2023 de fecha 28.09.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **SUR N°2485**, Rol **2609-25**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- En plano de ubicación no grafica predios vecinos con su respectiva numeración y rol. Además no señala orientación cardinal para los deslindes del predio.
- Adjunta "Solicitud de regularización" por ley 20.898 Tit. I (vivienda hasta 140 m2) incompleta, ya que no indica punto 5.5, 5.7 y 5.10 correspondiente al aporte al espacio público. **Ley 20.958**
- No grafica planta de cubierta, por lo que no se aclara sistema de circulación de evacuación de aguas lluvia, con sus respectivos puntos de bajadas. **Art. 4.1.16 OGUC.**
- Dimensión de deslindes, difieren de plano de loteo "Manuel Rodríguez" que señala en deslinde sur 8m y no se presenta como un polígono irregular. Además datos ingresados correspondiente a fojas y año, no figuran en el conservador de bienes raíces.
- En planimetría no señala como cumple con normas de seguridad en deslinde Norte, Oriente y poniente. Además en especificaciones técnicas no indica partidas con códigos del listado oficial de comportamiento al fuego MINVU o certificado ensaye correspondiente **Art. 4.3.2 OGUC.**
- En planimetría no grafica rasantes atingente al proyectos por lo que no se verifica el cumplimiento a la norma urbanística de rasante. **Art. 2.6.2. O.G.U.C./DDU 109 de fecha 12.07.2002 / DDU 467 de fecha 17.06.202, numeral 4.2.2 Requisitos para el caso de viviendas modalidad 2, letra e.**
- Los siguientes recintos no dan cumplimiento a condiciones de habitabilidad; Recinto "BAÑO", no cuenta con sistema de renovación de aire y "DORMITORIO 1 y 2", "SALA DE ESTAR - COMEDOR" y "COCINA", no dando cumplimiento a lo estipulado en el **Art.4.1.2 OGUC. / Ley N°20.898 Art 5° normas de habitabilidad.**
- No adjunta proyecto de cálculo estructural, ni aclara condiciones de estabilidad de acuerdo a Art. 5.1.7 con declaración firmada por el propietario. Cabe destacar que modalidad 2 de la ley 20.898 no exime de cálculo a la propiedad. **Según Art 5.1.7 OGUC. / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.4.2. Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2, letra H. / Ley 20898.**

IDDOC: 770241



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 3° del Título I (hasta 140m²) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **SUR N°2485**, Rol **2609-25**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CJV/SME/MRM_mrm 21.11.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2609-25

- IDDOC: 770241